

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20180032100**.

En atención a los documentos que anteceden y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial¹, por valor de \$3'527.420 M/cte. no fue objetada, se imparte su aprobación.

2.) RECONÓCESE al señor Orlando Bolaños Rueda, como cesionario del crédito ejecutado por Carlos Alfonso Beltrán Alcalde, en los términos del documento allegado por correo electrónico el día 09 de febrero de 2021 (Archivos 10 y 11, Expediente digital).

En consecuencia, téngase al primero de las mencionadas, como litisconsorte cuasi-necesario del aquí demandante.

3.) Por secretaría, efectúese el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (Archivo 7), en la forma y términos previstos por el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

4.) Oportunamente regrese el expediente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 103, hoy 25 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

¹Véase el numeral 28 del expediente digital.

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267a5014738ac618a9e0bedcbc0dbdc1316321fda8c4ff4ab96bda0c4e3868be**
Documento generado en 24/08/2021 07:14:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**